



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0142--13

( 29 MAR 2016 )

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional a una Docente”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0138 del 22 de marzo de 2016, se declaró la vacancia del cargo docente de las áreas de Matemática y Ciencias Naturales: Física en la Institución Educativa de la Sagrada Familia que venía ocupando la Docente, GINA LEMUS SOTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.880.179, expedida en Barranquilla.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, se requiere la vinculación de un docente para desempeñarse en las áreas de Matemáticas y Ciencias Naturales: Física.

**Que el Artículo 13. Del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que** cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a)...b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que el instructivo emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 18 de agosto de 2010, establece que, la autorización de nombramientos provisionales para empleos de docentes y encargos directivos docentes es un mecanismo utilizado únicamente mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por méritos.

Que mediante oficio 02 – 2016 EE 272 del 06 de enero de 2016, con Radicado: 02-2016-37367, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizó a la Entidad Territorial la provisión transitoria de trece (13) vacantes definitivas de docentes, incluido un (01) cargo Docente para la Institución Educativa, de la Sagrada Familia para el área de Ciencias Naturales: Física.

Que el Profesional, JASIR HERNANDEZ REALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.621.463, expedida en San Andrés, acredita título de Ingeniero Industrial, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza de vacante definitiva en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para las áreas de Matemática y Ciencias Naturales: Física.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente como docente para desempeñarse en los niveles de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en las áreas de Matemática y Ciencias Naturales: Física, al Profesional, JASIR HERNANDEZ REALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.621.463, expedida en San Andrés, en la plaza de vacancia Definitiva que venía ocupando la Docente, GINA LEMUS SOTO, en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber al nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, Sin Especialización de conformidad a la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel.

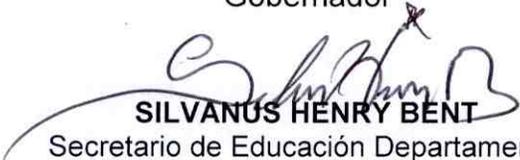
**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

29 MAR 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

  
**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:  
Archivó:

Olga Gutiérrez Bent  
O.A.J.  
Ronald Housni Jaller  
Judith Hawkins / José Rico